



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE AENA, S.M.E., S.A. CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE
2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

PRIMERO. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, conforme fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de día 25 de febrero de 2020 y la posterior modificación de la propuesta de aplicación de resultados 2019, aprobada por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, conforme fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de día 25 de febrero de 2020 y la posterior modificación de la propuesta de aplicación de resultados 2019, aprobada por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2020.

TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, que modifica la propuesta de aplicación de resultados formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 25 de febrero



de 2020, la aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que asciende a un importe de 1.421.326.000,00 euros. La aplicación del resultado del ejercicio 2019 propuesta por el Consejo de Administración, es la siguiente:

1. A Reserva Voluntaria: 1.395.163.000,00 €
2. A Reserva de Capitalización: 26.163.000,00 € tal y como se prevé en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

CUARTO. -Examen y aprobación, en su caso, del Estado de la Información No Financiera (EINF) del ejercicio 2019.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado el Estado de la Información No Financiera (EINF) del ejercicio 2019 conforme fue formulado por el Consejo de Administración (como parte integrante del Informe de Gestión consolidado) en su reunión de día 25 de febrero de 2020.

QUINTO. - Clasificación de reservas voluntarias a reserva de capitalización.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la reclasificación de reservas voluntarias a reserva de capitalización, como consecuencia del nuevo criterio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre la forma de computar el incremento de fondos propios a efectos de aplicar la reducción por reserva de capitalización en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018 y una vez consultada esta posibilidad con la AEAT en el marco del Código de Buenas Prácticas Tributarias, por un importe de 4.298.990,45 euros. Una vez realizada dicha reclasificación, el importe de la partida contable de “Reserva de Capitalización” ascenderá a 138.013.158,68. Euros.

SEXTO. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de AENA, S.M.E., S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.



SÉPTIMO. - Reelección y nombramiento de Consejeros:

7.1. Reelección como consejero de D. Amancio López Seijas con la categoría de Consejero Independiente

7.2. Reelección como consejero de D. Jaime Terceiro Lomba, con la categoría de Consejero Independiente

7.3. Nombramiento como Consejera de D^a. Irene Cano Piquero, con la categoría de Consejera Independiente.

7.4. Nombramiento como Consejero de D. Francisco Javier Marín San Andrés, con la categoría de Consejero Ejecutivo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, la reelección de D. Amancio López Seijas y D. Jaime Terceiro Lomba como Consejeros Independientes de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, como consecuencia de la vacante producida por expiración del plazo para el que fue nombrado como Consejero Independiente D. José Luis Bonet Ferrer y conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, el nombramiento de D^a Irene Cano Piquero, como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, como consecuencia de la vacante producida por expiración del plazo para el que fue nombrado como Consejero Dominical D. Francisco Javier Martín Ramiro y conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el nombramiento de D. Francisco Javier Marín San Andrés como Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

OCTAVO. - Autorización a los efectos del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la posible adquisición de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado autorizar la adquisición derivativa de acciones de AENA, S.M.E., S.A. por parte de la propia Sociedad, o por sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento todo ello en los términos siguientes:



- Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo de la letra a) del artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que se otorga expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales, en los mismos términos antes referido.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

NOVENO. - Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 2/2018 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercados de Valores que modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio.

DÉCIMO. – Aprobación, en su caso, de los principios para la acción contra el cambio climático y la gobernanza en materia medioambiental.

La Junta General Ordinaria de Accionistas, dentro del marco de la gobernanza en materia medioambiental y, en particular, dentro del marco de la Estrategia de Sostenibilidad de Aena, ha aprobado encomendar al Consejo de Administración la elaboración de un Plan de Acción Climática, que será multianual o plurianual de acuerdo con lo que éste establezca, que incluya actuaciones para la mitigación de los efectos del cambio



climático, así como el seguimiento de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en línea con:

1. Los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena, actualizados convenientemente teniendo en cuenta los requerimientos normativos españoles y europeos.
2. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TFCD), con el fin de establecer los Riesgos, las Oportunidades y el Impacto Financiero derivado del Cambio Climático.
3. La Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad, así como las directrices derivadas del suplemento sobre la información relacionada con el clima, de la Comisión Europea de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a las cuestiones ambientales.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado delegar en el Consejo de Administración el diseño, la gestión y seguimiento de dicho Plan, así como la preparación de los documentos que considere convenientes a los efectos de mantener oportunamente informada a la junta general de accionistas sobre las cuestiones referentes a la gobernanza en materia medioambiental, al contenido del Plan de Acción Climática, de su evolución y grado de avance.

UNDÉCIMO. – Instrucciones al Consejo de Administración para presentar el Plan de Acción Climática en la Junta General de Accionistas que tenga lugar en 2021 e Informes Actualizados de Acción Climática en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que puedan celebrarse a partir de 2022 (inclusive), y someterlos a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día.

La Junta General Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio del acuerdo adoptado en relación con el punto Décimo del orden del día, con el objetivo de permitir la involucración de los accionistas en relación con el Plan de Acción Climática y como expresión de la obligación de divulgación de información mínima por parte del Consejo de Administración, ha acordado instruir al Consejo de Administración que:

- (i) Presente en la Junta General Ordinaria de Accionistas que tenga lugar en 2021, el Plan de Acción Climática, que incluya actuaciones para la mitigación de los efectos del cambio climático, así como el seguimiento de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en línea con: (i) los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena, que deberán ser actualizados convenientemente teniendo en cuenta



los requerimientos normativos españoles y europeos y cumplir o superar los objetivos de (a) los Artículos 2.1 (a) y 4.1 de Acuerdo de París, (b) la Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental de 21 de enero de 2020, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento; (ii) las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TFCD) con el fin de establecer los Riesgos, las Oportunidades y el Impacto Financiero derivado del Cambio Climático; y (iii) la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad, así como las directrices derivadas del suplemento sobre la información relacionada con el clima, de la Comisión Europea de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a las cuestiones ambientales; y lo someta a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día; y

- (ii) Presente en cada Junta General Ordinaria de Accionistas que puedan celebrarse a partir de 2022 (inclusive), informes anuales específicos y detallados sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Climática en vigor en ese momento, que deberán ser elaborados de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima, y que deberán incluir una explicación motivada de cualquier variación significativa que haya sido adoptada o que vaya a ser adoptada respecto del Plan de Acción Climática de la Sociedad, y los someta a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día.”

DUODÉCIMO. – Modificación de los estatutos sociales para añadir un nuevo Artículo 50 Bis.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado modificar los estatutos sociales de la Sociedad para incluir un nuevo Artículo 50 Bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 50 Bis. - Plan de Acción Climática e Informes Actualizados de Acción Climática.

1. El Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar, publicar y mantener actualizado un Plan de Acción Climática, multianual o plurianual, que incluya actuaciones para la mitigación de los efectos del cambio climático, así como el seguimiento de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en línea con: (i) los “Objetivos de Sostenibilidad en materia de cambio climático” de Aena, que deberán ser actualizados convenientemente teniendo en cuenta los requerimientos normativos españoles y europeos y cumplir



o superar los objetivos de (a) los Artículos 2.1(a) y 4.1. del Acuerdo de París, (b) la Declaración del Gobierno de España ante la Emergencia Climática y Ambiental de 21 de enero de 2020, y (c) el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, o aquel otro plan que pudiera estar en vigor en cada momento y (ii) las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TFCD), con el fin de establecer los Riesgos, las Oportunidades y el Impacto Financiero derivado del Cambio Climático; y (iii) la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad, así como las directrices derivadas del suplemento sobre la información relacionada con el clima, de la Comisión Europea de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a las cuestiones ambientales. Excepcionalmente, el Plan de Acción Climática no tendrá que cubrir el ejercicio 2020.

2. El Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar y publicar anualmente con efectos desde 2022 un informe anual específico y detallado sobre los avances efectuados por la Sociedad en relación con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Climática en vigor en ese momento (el “**Informe Actualizado de Acción Climática**”), que deberá ser elaborado de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.
3. En caso de vencimiento del Plan de Transición Climática, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá elaborar, publicar y mantener actualizado un nuevo Plan de Acción Climática según lo previsto en el párrafo 1 de este Artículo 50 Bis. Ello, no obstante, en caso de que durante el periodo de vigencia del Plan de Acción Climática, la Sociedad adopte o tenga intención de adoptar variaciones significativas sobre el mismo, dichas variaciones deberán ser descritas en el Informe Actualizado de Acción Climática presentado a los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo los motivos para dichos cambios.
4. El Plan de Acción Climática en vigor en cada momento y los Informes Actualizados de Acción Climática deberán ser publicados por la Sociedad y, en relación con los Informes Actualizados de Acción Climática, de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo y al informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
5. Los Planes de Acción Climática y los Informes Actualizados de Acción Climática deberán someterse a votación consultiva, y como punto separado del orden del día, por la Junta Ordinaria de Accionistas.”

DECIMOTERCERO. - Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento y, desarrollo e inscripción.



La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, el Secretario del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, la Junta General de Accionistas ha acordado facultar expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.